

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Regional de Málaga. Central Provincial de Compras de Málaga

H. U. Regional de Málaga. Central Provincial de Compras de Málaga Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos. (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022)

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Hospital Universitario Regional de Málaga

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0001334/2025

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

Si No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SALA DE UROLOGÍA RADIODIAGNÓSTICO ESTACIONARIA EN INTEGRACIÓN CON UNIDADES VIDEOCISTOSCOPIO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)

Los equipos y elementos que componen el presente suministro, tal y como se recogen en el punto 2 del PPT, se enumeran a continuación:

SALA DE UROLOGÍA CON RADIODIAGNÓSTICO

- Equipo especializado para uso en Urología, con capacidad de diagnóstico por Rayos X, procedimientos Endourológicos y procedimientos quirúrgicos urológicos.
- Equipo formado por mesa paciente y arco de rayos X, fijados al suelo, con integración eléctrica y electrónica.
- Debe integrar columna para procesador de videocistoscopia.
- Con control local y control remoto.
- Unidad de Rayos X equipada con detector plano de mínimo 42 cm x 42 cm.
- Generador de Rayos X con potencia mínima de 80 KW.
- Resolución de imagen de al menos 30 FPS.
- Mesa de paciente integrada electrónicamente con movimientos motorizados en sus 3 ejes: transversal (o lateral), longitudinal y vertical.
- Posibilidad de movimientos sincronizados del arco de rayos X en C con la mesa paciente.
- Debe incluir un mando de control tanto para los movimientos de la mesa del paciente como los movimientos del sistema radiológico y con brazo flexible articulado integrado con soporte para 2 monitores de al menos 20 pulgadas
- Incluye la posibilidad de inclinación en trendelemburg y anti-trendelemburg.
- Mínimo peso soportado por la mesa de 250 kg.
- Debe incluir un Control Remoto independiente con estación de trabajo con 2 monitores para monitorización de imagen real e imagen de referencia y con un avanzado sistema de edición de imagen, monitor táctil de al menos 20 pulgadas, y monitor LCD de al menos 25 pulgadas.
- Pedal de control de Rayos X situado en la sala del equipo y pedal de control de los movimientos de la mesa del paciente situado en la sala del equipo.
- Sistema anticolidión.
- Estantes para accesorios y compartimentos para equipamiento quirúrgico.
- Sistema homologado de interconexión de red tipo Ethernet DICOM.
- DICOM, MPPS, DICOM STORAGE, DICOM WORKLIST, DICOM PRINT, DICOM CDR/DVD (media interchange), DICOM QUERY/RETRIEVE, DICOM STORAGE COMMITMENT.
- Debe incluir los siguientes accesorios: juego de perneras de fácil ajuste, soporte de brazo de paciente, soporte para gotero, juego de cojines para el paciente, soporte para bolsas de drenaje.

PROCESADOR

- Al menos 2 sistemas suministrados de idénticas características y prestaciones.
- Procesador de video de alta definición.
- Fuente de luz integrada en procesador.
- Botonera en la parte frontal y teclado externo.
- Sincronización automática de intensidad de luz
- Zoom electrónico con aumento de 1.0x a 1.5x.
- Captura de imágenes y videos en el procesador exportable a USB.



- Ajuste rápido a cirugías a través de función Preset.
- Sistema óptico de detección de patrones vasculares mejorados.
- Control de color avanzado.
- Torre de integración portátil para un procesador con monitor de al menos 22 pulgadas.

VIDEOCISTOSCOPIOS

- Al menos 6 unidades de idénticas características y prestaciones.
- Imágenes de alta definición (HDTV).
- Válvula de succión
- Sistema de Imagen de Banda Estrecha (Narrow Band Imaging, NBI).
- Punta de videocistoscopio con gran salida y emisión de luz.
- Diámetro exterior del fondo distal de 2,6 mm mínimo.
- Diámetro exterior del tubo de inserción de 5,4 mm mínimo.
- Longitud de trabajo de 375 mm mínimo.
- Diámetro del canal interior de 2,1 mm mínimo.
- Longitud total de 650 mm mínimo.
- Rigidez del eje variable.
- Gran angulación de giro con mínimo 210° hacia delante y 120° hacia atrás.
- Debe incluir los siguientes accesorios: llave de tres pasos/conector de limpieza, válvula de biopsia semidesechable, repuestos de válvula de succión, cepillo de limpieza para la entrada de canal de biopsia, cepillo de limpieza y tapón de esterilización.

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	Equipamiento Electromédico p/Especialidades-UROLOGÍA	33100000-1 Equipamiento médico
TOTAL		

5.2. POR CUANTÍA:

Si No

5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:

Si No

5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

Por agrupaciones de lotes Por la totalidad Por lotes Por lotes y agrupaciones de lotes

5.5.- En su caso se limita:

Número de lotes/grupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

Si No

Número de lotes/grupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

Si No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

Si No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

Si No

5.6.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el objeto del contrato no se considera susceptible de división en lotes, al estar concebido como un conjunto funcional único e indivisible, integrado por equipamiento de radiodiagnóstico, sistemas quirúrgicos y unidades de videocistoscopia que deben operar de forma coordinada e integrada como una única sala clínica.

La división del contrato en lotes independientes correspondientes a los distintos componentes que integran el sistema (equipamiento de radiodiagnóstico, mesa de paciente, sistemas de control, procesadores de imagen, videocistoscopios, software e integración) impediría garantizar la adecuada integración técnica, electrónica, informática y funcional del conjunto, así como la compatibilidad entre los distintos subsistemas que deben operar de forma sincronizada y continua durante los procedimientos diagnósticos y quirúrgicos.

La adjudicación separada de estos componentes a distintos contratistas generaría riesgos técnicos significativos, tales como incompatibilidades de hardware y software, solapamientos o lagunas de responsabilidad, dificultades en la integración y puesta en marcha, incremento de incidencias durante la explotación del sistema y problemas en el mantenimiento, actualización y soporte técnico del equipamiento.

Además, desde un punto de vista operativo y asistencial, la división en lotes afectaría negativamente a la eficiencia, fiabilidad y continuidad del servicio, al requerir la coordinación de múltiples proveedores para un único entorno quirúrgico-radiológico, lo que resulta incompatible con las necesidades de un área clínica crítica como la Urología intervencionista.

5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

A requerimiento de la Subdirección de Inversiones del SAS, por los centros sanitarios de la provincia se ha llevado a cabo un plan de necesidades de renovación de equipamiento médico, que incluye tanto aquellos equipos que por obsolescencia es preciso sustituir como la nueva dotación que es necesario contemplar en determinados centros al objeto de que éstos puedan prestar la asistencia sanitaria que tienen encomendada

El citado plan de necesidades contempla la adquisición por el Hospital Universitario Regional de Málaga del equipamiento que se relaciona a continuación: Sala de Urología Radiodiagnóstico Estacionaria en Integración con Unidades Quirúrgicas Videocistoscopio



Siendo el Hospital Universitario Regional de Málaga centro de referencia en Málaga y provincia para estudios diagnósticos de Urología, teniendo en cuenta la obsolescencia del equipamiento (con una antigüedad mínima de 15 años, en situación de obsolescencia tecnológica), resulta imprescindible para la realización de las pruebas diagnósticas, disponer de unos equipos avanzados, con mejores prestaciones y utilidades, pues en los últimos 10 años han evolucionado de forma exponencial. Consecuentemente para prestar una asistencia sanitaria adecuada y de calidad al paciente, se hace necesaria la adquisición del equipamiento descrito en el cuadro anterior con destino al Servicio de Urología del Hospital Universitario Regional de Málaga.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

Si No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Suministro por cuantía determinada:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:

Desde el momento de su formalización, es decir desde la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación

7.1.2. Duración del contrato: 1 meses.

7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

7.2.1. Fecha de inicio:

7.2.2.- Prórroga:

Si No

En su caso, duración de la prórroga:

8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

El plazo de entrega, la configuración del equipo y puesta en marcha será como máximo de 1 mes.

9.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

9.1.- Suministro por cuantía determinada:

SI

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL): 759.638,00 €

% IVA e Importe IVA:

IVA (21%): 131.838,00 €

9.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones en su caso): 627.800,00 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €



Indicar supuestos opción eventual: No procede

DESGLOSE:

Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes

E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
1	Equipamiento Electromédico p/Especialidades- UROLOGÍA	1,00	759.638,00 €	21	131.838,00 €			627.800,00 €
TOTAL			759.638,00 €		131.838,00 €	0,00 €	0,00 €	627.800,00 €

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento (€):

No procede

Canon de mantenimiento (€): No procede

9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

NO

9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe de IVA:

9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e importe IVA:

9.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

Arrendamiento:

Canon de mantenimiento:

No procede

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Ver Anexo I al Cuadro Resumen

9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

El método utilizado para calcular el valor estimado del contrato es conforme al artículo 101 de la LCSP. El



contrato no prevé modificación, prórrogas, ni opción eventual.

9.5. PRECIO

9.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

Si No

Supuestos y reglas para su determinación No procede

9.5.2.- Procede Revisión de Precios:

Si No

Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:

Si No

En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión: No procede

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

Si No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	Equipamiento Electromédico p/Especialidades-UROLOGÍA	6.6.3.00 MAQUINARIA
TOTAL		

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

Si No

12.- ANUALIDADES (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331067980 G/41C/663.00/29 01	2026	759.638,00 €

13.- GARANTÍA PROVISIONAL:

13.1.- Procede constituir garantía provisional:

Si No

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

14.1.- POR CUANTÍA:

Si No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el suministro por cuantía determinada

14.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP

Si No

Justificación de la exención:

14.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):

14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: No procede

14.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

Si No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

Es posible establecer la garantía mediante retención en el precio, según lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 39/2011 por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, modificado por el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero.

Las cantidades necesarias para dicha garantía se retendrán en el momento del primer pago y, si no es suficiente, se completará con retenciones en los pagos sucesivos.

El importe retenido será devuelto al contratista al finalizar el período de garantía del contrato.

El contratista podrá optar por constituir la garantía mediante retención en el precio, presentando un escrito que lo solicite, o bien mediante alguno de los medios dispuestos en el punto 7.7. del PCAP.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad 15.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
1.1.	Oferta Económica.	Automático	0-30	$P = 30 \times (OV / OE)$. Ver Anexo II al Cuadro Resumen	



1.2.1.	Plazo de Garantía (incluyendo garantía obligatoria)	Automático	0-5	Garantía 12 meses: 0 puntos; Garantía 24 meses: 2,5 puntos; Garantía 36 meses: 5 puntos. Ver Anexo II al Cuadro Resumen	
1.2.2.	Movimientos motorizados de la mesa	Automático	0-5	Si: 5 puntos, No: 0 Puntos. Ver Anexo II al Cuadro Resumen	
1.2.3.	Movimientos motorizados del arco de rayos X en C	Automático	0-5	Si: 5 puntos, No: 0 Puntos. Ver Anexo II al Cuadro Resumen	
1.2.4.	Giro del arco de rayos X en C a posición de aparcamiento	Automático	0-5	Si: 5 puntos, No: 0 Puntos. Ver Anexo II al Cuadro Resumen	
1.2.5.	Giro del arco de rayos X en C de $\pm 180^\circ$	Automático	0-5	Si: 5 puntos, No: 0 Puntos. Ver Anexo II al Cuadro Resumen	
1.2.6.	Incorpora movimiento motorizado longitudinal (arriba / abajo) del Flat panel	Automático	0-5	Si: 5 puntos, No: 0 Puntos. Ver Anexo II al Cuadro Resumen	
2.1.	Criterio 1	No automático	0-15	De 0 a 15 Puntos. Ver Anexo II al Cuadro Resumen	Ver Anexo II al Cuadro Resumen
2.2.	Criterio 2	No automático	0-15	De 0 a 15 Puntos. Ver Anexo II al Cuadro Resumen	Ver Anexo II al Cuadro Resumen
2.3.	Criterio 3	No automático	0-10	De 0 a 10 Puntos. Ver Anexo II al Cuadro Resumen	Ver Anexo II al Cuadro Resumen

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:

Se acepta oferta integradora:

Si No

BONIFICACIONES / MEJORAS:

Si No

15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Aquellas ofertas cuyo porcentaje de baja sea superior a 30 puntos porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas económicas válidamente presentadas.

15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

Si No

16.- MUESTRAS

16.1.- Procede presentar muestras:

Si No

16.2. Procede demostración:

Si No

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

Si No

17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: El plazo de garantía mínima establecido para el presente expediente será de 12 meses, no obstante, los licitadores en las ofertas que presenten podrán ampliar la misma, según lo establecido en el anterior cuadro, que establece como criterio de adjudicación el citado aumento de la misma.

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

Hospital Universitario Regional de Málaga

19. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Si No

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.- Mediante factura, una vez ejecutados los trabajos, cumpliendo con lo establecido en el artículo 198.4 de la Ley del Contratos del Sector Público.

20.2. Pago mediante entrega de otros bienes: Se abonará al contratista el suministro realizado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

20.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

La Intervención General de la Junta de Andalucía.

Dirección registro de facturas:

Registro Auxiliar de Facturas

Central Provincial de Compras de Málaga del Servicio Andaluz de Salud

Hospital Universitario Virgen de la Victoria

Campus de Teatinos, s/n

29010 Málaga.

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Málaga del Servicio Andaluz de Salud

Hospital Universitario Virgen de la Victoria

Campus de Teatinos, s/n

29010 Málaga.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	7033	GE0000265 Central Provincial de Compras de Málaga	GE0000265 Central Provincial de Compras de Málaga	A01004456

21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 de la LCSP):

Se realizará mediante el Volumen anual de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes a la prestación del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, el cual deberá ser igual o superior al presupuesto total de licitación del lote que se licita (IVA excluido). Se acreditará la misma mediante una declaración realizada por el licitador.

Si, por razones justificadas, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

Se ha optado por solicitar este importe debido a que se entiende que si la empresa licitadora ha ejecutado contratos por la cuantía exigida va a tener solvencia económica para poder gestionar el mismo. De este modo se da cumplimiento al artículo 87.1 de la LCSP, estando dicho importe dentro de los límites de este precepto legal.

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA (Artículo 89 de la LCSP):

Relación de los principales contratos, vinculados con la prestación que es objeto de contratación en este expediente, efectuados durante los últimos tres años, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, y referidos (de forma desglosada) a los tres primeros dígitos del CPV identificados en el expediente. Se acreditará, dicho extremo, mediante la emisión de un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. En el caso de tratarse de un destinatario privado, se acreditará mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El año de mayor ejecución de los aportados, deberá totalizar como mínimo el del presupuesto total de licitación

del expediente (IVA excluido).

Se ha optado por esta solvencia técnica y económica y financiera debido a que se entiende que, si la empresa licitadora posee lo más arriba especificado poseerá la capacidad necesaria para desarrollar el presente contrato.

21.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

No procede

21.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No procede

21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No procede

21.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/ G.C, por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

Si No

21.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

Si No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

No procede

21.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No procede

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No procede

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Si No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Si No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes al tipo de material o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizados durante la ejecución del contrato.

En relación a la condición especial de ejecución relativa a que la empresa adjudicataria se responsabilice de la retirada y reciclaje de los embalajes y envases vacíos, se ha utilizado esta condición siguiendo las recomendaciones de la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, cuyo objeto es integrar la protección social y medioambiental en cada uno de nuestros recursos y servicios. Este órgano de contratación ha optado por incluir una medida medioambiental en esta licitación debido a la importancia del cuidado del medioambiente.

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo. 71 de la LCSP.

Si No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

Si No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Si No

27. CONFIDENCIALIDAD:



Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

Si No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

Si No

En caso afirmativo, indicar finalidad:

Formativa

Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento

29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Si No

29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

Si No

Cesión del contrato:

Si No

Otros supuestos o requisitos específicos:

No procede

30. SUBCONTRATACIÓN:

Si No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

Si No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

Si No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

Si No

31. PENALIDADES



31.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No procede

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

31.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

31.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

Si No

31.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

Si No

31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

Si No

31.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Si No

31.2.5. Otras penalidades:

Si No

32. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

Si No

33. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

33.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Central Provincial de Compras

Teléfono: 951033804

Correo electrónico: jose.romero.ranea.sspa@juntadeandalucia.es

33.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Jerónimo López Sanz

Teléfono:

Correo electrónico: jeronimo.lopez.sspa@juntadeandalucia.es